



Fondo  
Profesionales  
con Calidad

## RESOLUCION No.16-21 (13 de diciembre de 2021)

"Por medio la cual se anula el proceso electoral establecido en la Resolución No. 11-21 con ampliación mediante resolución No. 13-21, para la elección de los representantes ante el Consejo Superior de la Fundación Universitaria Antonio de Arévalo Unitecnar.

### EL RECTOR DE LA FUNDACION UNIVERSITARIA ANTONIO ARÉVALO UNITECNAR, en uso de sus facultades legales, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Estatuto general de la Fundación Universitaria Antonio de Arévalo – Unitecnar establece en su Artículo 36.- que el Consejo Superior está integrado por cinco (5) miembros elegidos por la Asamblea General, un representante de los docentes y uno de los estudiantes.

Que el Acuerdo N. 01-19 Adopto el reglamento del Consejo Superior de la Fundación Universitaria Antonio de Arévalo, y en su artículo 3 establece como se encuentra integrado este estamento, el cual incluye un representante de los estudiantes y uno de los docentes.

Que habiéndose finalizado el periodo de los representantes actuales, se hace necesario iniciar el proceso electoral por parte del Rector.

Que la Resolución N. 11-21, ordeno la apertura de la convocatoria para la elección de los representantes de los estudiantes y docentes principales con sus respectivos suplentes ante el Consejo Superior. Que la Resolución No 13-21 extiende las fechas del proceso electoral establecido mediante Resolución N.11-21.

Que teniendo en cuenta los resultados del proceso electoral en las votaciones realizadas mediante el software dispuesto para ello, de conformidad con el Acuerdo N. 18-19 (Reglamento elección de representantes), según el artículo 6, resultado fallido, toda vez que la participación de la población estudiantil fue del 1.89% y la participación de los docentes fue del 42.22 %, lo que fue muy bajo teniendo en cuenta el número de votantes disponibles en la institución, tal como se presenta en los resultados de las elecciones del Consejo Superior anexos.

Que el artículo 6 del Acuerdo N. 18-19, establece que en caso de resultar fallido el proceso electoral para la elección de las representaciones ante los diferentes estamentos, el Rector expedirá Resolución anulando el proceso inicial de elección y convocara nuevo proceso. En consecuencia,





Fondo  
Profesionales  
con Calidad

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Anúlense las actuaciones adelantadas en el proceso de elecciones de Representantes ante el Consejo Superior, con sus respectivos suplentes, autorizados mediante Resolución No. 11-21 con ampliación de cronograma mediante Resolución No. 13-21.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Convóquese por parte del Rector a nuevo proceso electoral, tal como lo establece el Acuerdo N. 18-19.

**PARAGRAFO:** Téngase en cuenta que la institución entra en vacancia de actividades hasta el mes de enero de 2022, por tanto el nuevo proceso deberá iniciar de conformidad a las fechas establecidas en el calendario académico de IP2022.

**ARTÍCULO TERCERO:** Fíjese nuevo calendario de los representantes de los Docentes y Estudiantes ante el Consejo Superior de la Fundación Universitaria Antonio de Arévalo – UNITECNAR, de la siguiente manera:

PROCESO	FECHAS
1. Publicidad	Del 7 al 14 de febrero/22
2. Inscripción de candidatos	15 al 18 de febrero/22
3. Verificación de requisitos	20 al 21 de febrero/22
4. Campañas de los Representantes.	22 de febrero a 4 de marzo/22
5. Votación Electrónica	6 al 10 de marzo/22
6. Publicación de Resultados	10 de marzo/22

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución se comunicara y publicara en la página web de la Fundación [www.unitecnar.edu.co](http://www.unitecnar.edu.co).

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución, rige a partir de la fecha de expedición.

## COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, a los ocho (13) días del mes de diciembre de 2021

  
**DIONISIO VELEZ TRUJILLO**  
Rector

  
**MARIA MERCEDES VILLALBA P.**  
Secretaria General y Jurídica